

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE PUEBLO NUEVO, DEL  
DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor  
Celso Gumercindo García Gramajo  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Pueblo Nuevo, del departamento de Suchitepéquez  
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.





Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor  
Celso Gumercindo García Gramajo  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Pueblo Nuevo, del departamento de Suchitepéquez  
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.





Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor  
Celso Gumercindo García Gramajo  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Pueblo Nuevo, del departamento de Suchitepéquez  
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE PUEBLO NUEVO, DEL  
DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
<b>2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
4.1 Área Financiera	3
Limitaciones al Alcance	4
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
Balance General	4
Estado de Resultados	5
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	6
5.2 Otros Aspectos	7
5.2.1 Plan Operativo Anual	7
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	7
5.2.3 Convenios	7
5.2.4 Donaciones	7
5.2.5 Préstamos	8
5.2.6 Transferencias	8
5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad	8
<b>6. ESTADOS FINANCIEROS</b>	10
6.1 Balance General	10
6.2 Estado de Resultados	11



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	12
6.4 Notas a los Estados Financieros	13
<b>7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>14</b>
<b>8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>32</b>
<b>9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>32</b>
<b>10. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	<b>34</b>
<b>11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)</b>	<b>35</b>
11.1 Misión (Anexo 1)	35
11.2 Visión (Anexo 2)	35
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	35
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)	37
11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)	38
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	39
11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)	40
11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)	41



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor  
Celso Gumercindo García Gramajo  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Pueblo Nuevo, del departamento de Suchitepéquez  
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

El (Los) Auditor(es) Gubernamental(es) designados de conformidad con el (los) Nombramiento(s) No. (Nos.) DAM-0035-2013 de fecha 24 de enero 2013 he (hemos) efectuado Auditoría Financiera y Presupuestaria, en la (el) Municipalidad de Pueblo Nuevo, del departamento de Suchitepéquez con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, los resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de Pueblo Nuevo, del departamento de Suchitepéquez, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados, los cuales se describen a continuación:

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**

### **Área Financiera**

1. Atraso en la Rendición de Cuentas
2. Falta de Almacén o Bodega para el control de bienes, materiales y suministros
3. Falta de documentos de respaldo
4. Libro de actas no se encuentra autorizado por la Contraloría General de





Cuentas

5. Deficiencia en registros de ingresos

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Área Financiera**

1. Seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior no cumplidas
2. Baja de bienes del inventario sin observar procedimientos legales
3. Incumplimiento a la presentación de la documentación contable, financiera y administrativa
4. Incumplimiento a la presentación de información y documentación solicitada por la comisión de auditoría

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Licda. Wendy Lisette Gonzalez Valdizon (Coordinador) y Lic. Oswaldo Enrique Hernandez Barrios (Supervisor).

El (Los) hallazgo(s) contenido(s) en el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

### **ÁREA FINANCIERA**

---

Licda. WENDY LISSETTE GONZALEZ VALDIZON  
Coordinador Gubernamental

---

Lic. OSWALDO ENRIQUE HERNANDEZ BARRIOS  
Supervisor Gubernamental



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### 1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes: Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos al abastecimiento domiciliario de agua; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración y autorización de cementerios; limpieza y ornato; al tratamiento de desechos y residuos sólidos; pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento; regulación del transporte; gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales; servicio de policía municipal; generación de energía eléctrica; delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales; reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



---

## 2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Nombramiento DAM-0035-2013 de fecha 24 de enero 2013

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### 3.1 Área Financiera

#### 3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de los Estados Financieros correspondientes al Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, así como la estructura del control interno y el cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

#### 3.1.2 Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de acuerdo a la materialidad o importancia relativa.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

#### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

##### **4.1 Área Financiera**

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Pueblo Nuevo, del departamento de Suchitepéquez, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, de conformidad con la muestra seleccionada; con énfasis en las Cuentas de Balance General siguientes: Caja, Bancos, Préstamos Internos a Largo Plazo.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Transferencias corrientes recibidas y del área de gastos, las cuentas Remuneraciones, Bienes y Servicios.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central. Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales; 11 Servicios Públicos Municipales; 14 Red Vial y 99 Partidas No Asignadas a Programas Anteriores, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los Grupos de Gasto siguientes: 0 Servicios Personales, 100 Servicios No Personales, 700 Servicios de la Deuda Pública y Amortización de Otros Pasivos y 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangible, mediante la aplicación de pruebas selectivas.



Asimismo, se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

### **Limitaciones al Alcance**

En el desarrollo de la auditoría de campo, las autoridades municipales, no cumplieron en su totalidad con la presentación de la documentación requerida en oficios y Notas de Auditoría siguientes: a) DAM-01-0035-2013 del 28 de enero de 2013; b) DAM-02-0035-2013 del 01 de febrero de 2013; c) DAM-03-0035-2013 del 07 de febrero de 2013; d) 1 DAM-0035-2013 del 06 de febrero de 2013; e) 2 DAM-0035-2013 del 07 de febrero de 2013; 3 DAM-0035-2013 del 07 de febrero de 2013; 4 DAM-0035-2013 del 11 de febrero de 2013, limitando al ente fiscalizador la evaluación correspondiente a los Estados Financieros y presupuestarios, así como la documentación de respaldo, a efecto de analizar su legalidad y determinar la transparencia y calidad del gasto público, lo que no permitió verificar la razonabilidad y confiabilidad a los mismos. “Ver hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables, No. 4”.

Así mismo no presentaron la denuncia ratificada ante el Ministerio Público por el faltante de Caja y Bancos, al 31 de diciembre de 2011, el cual se refleja en los saldos de estas cuentas del Balance General, situación que no permitió conciliar los saldos de Caja y Bancos, al no tener la documentación. “Ver hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables, No. 1” .

## **5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS**

### **5.1 Información Financiera y Presupuestaria**

#### **Balance General**

De acuerdo con el alcance de auditoría se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

#### **Caja**

Al 31 de diciembre de 2012, la municipalidad reportó el saldo de la cuenta No. 1111, Caja, por la cantidad de Q15,085.00. Este saldo no se concilió debido a que dicho valor se incluyó en la denuncia presentada ante el Ministerio Público, en el año 2012, misma que no fue proporcionada por las actuales autoridades municipales, para verificar tal extremo, por tal motivo se constituyó en



---

una limitación al alcance. “Ver hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables, No. 1”.

### **Bancos**

Al 31 de diciembre de 2012, la Cuenta No. 1112, Bancos, presenta disponibilidades de efectivo por un valor de Q2,631,313.66, integrada por 3 cuentas bancarias como se resume a continuación: 1 Cuenta Única del Tesoro, en el Banco Crédito Hipotecario Nacional (Pagadora), 1 Cuenta receptora, en el Banco de Desarrollo Rural; 1 cuenta aperturada en Crédito Hipotecario Nacional, todas aperturadas en el Sistema Bancario Nacional. Así mismo no presentaron la denuncia ratificada ante el Ministerio Público por el faltante de Caja y Bancos, al 31 de diciembre de 2011, el cual se refleja en los saldos de estas cuentas del Balance General, situación que no permitió conciliar los saldos de Caja y Bancos, al no tener la documentación. “Ver hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables, No. 1”.

### **Préstamos Internos a Largo Plazo**

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No.2232, la Cuenta Préstamos Internos a Largo Plazo, presenta un saldo por pagar de Q6,213,709.77, en concepto de Préstamos con el Banco de Desarrollo Rural, S.A. “Ver hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables No.3”.

### **Estado de Resultados**

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas siendo las siguientes:

### **Ingresos y Gastos**

#### **Ingresos**

#### **Transferencias corrientes recibidas**

Las transferencias corrientes del sector público percibidas por la municipalidad en el ejercicio fiscal 2012 y registradas en la Cuenta No. 5172 ascienden a la cantidad de Q1,819,516.02 .



---

## Gastos

### Remuneraciones

Los gastos por remuneraciones se encuentran registrados en la Cuenta No. 6111, corresponde a sueldos y salarios pagados al personal municipal, los que en el ejercicio fiscal 2012, ascendieron a la cantidad de Q5,433,747.35.

### Bienes y Servicios

Los gastos se integran por pago de servicios no personales, impuestos derechos y tasas y bienes de consumo, registrados en la cuenta No. 6112, ascendieron a la cantidad de Q2,720,836.33.

## Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

### Aprobación de Presupuesto y Liquidación:

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2012, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 14 de diciembre de 2011, mediante Acta No. 8-2011.

La liquidación de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 25 de marzo de 2013, mediante Acta No. 21-2013.

### Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q7,265,747.57, el cual tuvo una ampliación de Q9,761,834.08, para un presupuesto vigente de Q17,027,581.65, ejecutándose la cantidad de Q11,019,487.70 (64.72%), en las diferentes clases de ingresos específicas siguientes: Ingresos Tributarios Q44,383.00, Ingresos no Tributarios Q214,460.73, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública Q137,251.50, Ingresos de Operación Q71,443.55, Transferencias Corrientes Q1,819,516.02, Endeudamiento Público Interno Q800,000.00 y Transferencias de Capital Q7,932,432.90, este último rubro representa un 71.99% de los ingresos percibidos en el ejercicio fiscal.

### Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la



cantidad de Q7,265,747.57, el cual tuvo una ampliación de Q9,761,834.08, para un presupuesto vigente de Q17,027,581.65, ejecutándose la cantidad de Q13,781,796.28 (80.94%) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad Q2,909,143.03; 11 Servicios Públicos Municipales, la cantidad Q3,851,944.97; 12 Agua y Saneamiento, la cantidad Q1,452,452.10; 13 Apoyo a la Educación, la cantidad Q454,511.82; 14 Red Vial, la cantidad Q2,414,381.01; 15 Salud y Asistencia Social la cantidad Q93,512.11; 16 Medio Ambiente la cantidad Q77,433.30 y 99 Partidas no Asignables a Programas Anteriores, la cantidad Q2,528,417.94, de los cuales los programas 1, 11, 14 y 99 son los más importantes con respecto a la ejecución y representan un 84.93 % de la misma.

## **Modificaciones Presupuestarias**

La Municipalidad realizó ampliaciones presupuestarias por un valor de Q9,761,834.08 y transferencias por un valor de Q5,329,335.24, verificándose que las mismas fueron autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

## **5.2 Otros Aspectos**

### **5.2.1 Plan Operativo Anual**

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

### **5.2.2 Plan Anual de Auditoría**

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo correspondiente.

### **5.2.3 Convenios**

La Municipalidad de Pueblo Nuevo, Suchitepéquez reportó que al 31 de diciembre 2012, no tiene convenios vigentes.

### **5.2.4 Donaciones**

La Municipalidad de Pueblo Nuevo, Suchitepéquez reportó que durante el ejercicio





2012, no tiene donaciones recibidas.

### 5.2.5 Préstamos

En el ejercicio fiscal 2012, la Municipalidad percibió ingresos en concepto de préstamo la cantidad de Q800,000.00, de conformidad con el contrato siguiente: “Ver hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables No.5.”

No.	No. DE CONTRATO	DESTINO	ACREEDOR	VALORES (percibidos durante el ejercicio 2012) Q.
1	42-1501-0006	Proyectos: a) Construcción Sistema de Aguas Pluviales del Parque Central hacia Sector El Calvario, Cabecera Municipal y b) Mejoramiento Calle de 492 metros <sup>2</sup> entre 3ra. Y 4ta. Calle de la 1ra. Avenida Cabecera Municipal.	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	800,000.00
	TOTAL			800,000.00

### 5.2.6 Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a las diversas entidades u organismos, durante el período 2012, siendo las siguientes:

No.	DESTINO	ENTIDAD	VALORES (durante el ejercicio 2012) Q.
1	Pago de subsidio municipal que corresponde al año 2009 y de los meses de enero a mayo 2012	Instituto Diversificado Por Cooperativa Pueblo Nuevo	17,500.00
2	Prestación de servicios funerarios a la municipalidad	Funerales Monte Sion	9,300.00
3	Alquiler de las oficinas de Conalfa correspondiente al mes de junio	CONALFA	1,200.00
	TOTAL		28,000.00

### 5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad

#### Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

#### Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS,



---

en el cual se reflejan los concursos siguientes: adjudicados y terminados 5, según reporte de Guatecompras generado de fecha 8 febrero de 2013.

### **Sistema Nacional de Inversión Pública**

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



# 6. ESTADOS FINANCIEROS

## 6.1 Balance General

SICOINGL  
MUNICIPALIDAD DE PUEBLO NUEVO, SUCHITEPEQUEZ

Código entidad: 1210-1019

Página: 1 de 1  
Fecha: 15/02/2013  
Hora: 08:03:54a  
R:06815399.ppt

### Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2012

ACTIVO		PASIVO	
<b>1000- ACTIVO</b>		<b>2000- PASIVO</b>	
1100- ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100- PASIVO CORRIENTE	
1110- ACTIVO DISPONIBLE		2110- CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1111- Caja	15,085.00	2111- Cuentas del Personal a Pagar	681,273.90
1112- Bancos	2,631,313.66	Total de PASIVO CORRIENTE	681,273.90
Total de ACTIVO DISPONIBLE	2,646,398.66		
1130- ACTIVO ENIGIBLE		2200- PASIVO NO CORRIENTE	
1133- Anticipos	502,331.60	2230- DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO	
1134- Fondos en Avance	15,690.00	2232- Préstamos Ingresos de Largo Plazo	6,215,709.77
Total de ACTIVO ENIGIBLE	518,021.60	Total de DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO	6,215,709.77
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	3,164,420.26	Total de PASIVO NO CORRIENTE	6,215,709.77
1200- ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		Total de PASIVO	6,894,983.67
1230- PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		3000- PATRIMONIO MUNICIPAL	
1231- Propiedad y Planta en Operación	3,206,614.23	3100- Patrimonio Neto	
1232- Maquinaria y Equipo	532,422.17	3110- Patrimonio Municipal	
1233- Tierras y Terrenos	179,161.60	3112- Resultado del Ejercicio	-7,673,517.87
1234- Construcciones en Proceso	8,872,462.50	3111- Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	-9,111,900.76
1238- Bienes de Uso Común	5,790,905.73	Total de Patrimonio Municipal	16,265,396.07
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	18,571,026.23	Total de PATRIMONIO NETO	16,265,396.07
1240- ACTIVO INTANGIBLE		Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	23,160,379.74
1241- Activo Intangible Budo	1,422,623.16	Total Pasivo + Patrimonio	23,160,379.74
Total de ACTIVO INTANGIBLE	1,422,623.16		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	19,993,649.48		
Total de ACTIVO	23,160,379.74		

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO NUEVO - SUCHITEPEQUEZ  
ALCALDE MUNICIPAL

Luis Esperanza Ortiz Ramirez  
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR  
C.O.L. No. 4398



## 6.2 Estado de Resultados



SICOINGL  
 MUNICIPALIDAD de PUEBLO NUEVO, SUCHITEPEQUEZ  
 Código entidad: 1210-1019

Página: Página 1 de 1  
 Fecha: 15/02/2013  
 Hora: 08:09:34a.  
 R00815271.rpt

### Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2012 al 31/12/2012

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	<b>INGRESOS</b>	<b>2,287,054.80</b>
5100	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>2,287,054.80</b>
5110	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>44,383.00</b>
5111	Impuestos Directos	5,647.00
5112	Impuestos Indirectos	38,736.00
5120	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>214,460.73</b>
5122	Tasas	77,146.08
5123	Contribuciones por mejoras	2,187.50
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	31,517.00
5126	Multas	450.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	103,160.15
5140	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	<b>208,695.05</b>
5142	Venta de Servicios	208,695.05
5170	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS</b>	<b>1,819,516.02</b>
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	1,819,516.02
6000	<b>GASTOS</b>	<b>9,960,572.67</b>
6100	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>9,960,572.67</b>
6110	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>8,360,617.13</b>
6111	Remuneraciones	5,433,747.35
6112	Bienes y Servicios	2,720,836.33
6113	Depreciación y Amortización	206,033.45
6120	<b>INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>1,208,450.21</b>
6121	Intereses y Comisiones	1,190,952.71
6124	Otros Alquileres	17,497.50
6140	<b>OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN</b>	<b>363,505.33</b>
6142	Otras Pérdidas	363,505.33
6150	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS</b>	<b>28,000.00</b>
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	28,000.00
	<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-7,673,517.87</b>



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
 Esperanza Ortiz Ramirez  
 CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR  
 COL No. 4399

*[Handwritten signature]*  
 MUNICIPALIDAD DE PUEBLO NUEVO  
 ALCALDE MUNICIPAL  
 SUCHITEPEQUEZ



### 6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

MUNICIPALIDAD DE: PUEBLO NUEVO DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ  
 ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS  
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	<b>INGRESOS</b>				
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	41,360.00	678.80	42,038.80	44,383.00
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	26,600.00	3,725.00	30,325.00	214,460.75
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION	42,500.00	26,197.00	68,697.00	137,251.50
14	INGRESOS DE OPERACION	8,400.00	13,224.40	21,624.40	71,443.55
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD				
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,206,017.54	373,124.53	1,579,142.07	1,819,518.02
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5,940,870.05	3,109,145.47	9,050,015.50	7,992,432.80
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		5,335,734.08	5,335,734.08	
24	PRESTAMOS INTERIORS CARGO PLEAZO		800,000.00	800,000.00	800,000.00
	<b>EGRESOS</b>				
1	ACTIVIDADES CENTRALES	330,275.00	583,325.65	913,600.65	918,052.50
3	ACTIVIDADES COMUNES	964,601.74	1,185,897.40	2,150,499.14	1,991,090.53
11	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	2,032,482.00	2,620,811.75	4,653,293.75	3,851,944.97
12	PROGRAMAS DE SALUD	790,000.00	753,843.00	1,543,843.00	1,432,432.10
13	PROGRAMAS DE EDUCACION	165,000.00	294,084.82	459,084.82	454,511.82
14	PROGRAMAS DE RED VIAL				
15	SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL	480,775.95	3,902,505.00	4,383,280.95	2,414,381.01
16	DEPORTE Y RECREACION		97,295.19	97,295.19	83,512.11
18	DEPORTE Y RECREACION		80,804.77	80,804.77	77,433.30
99	TRANSFERENCIAS A OTROS PRESUPUESTARIOS	2,542,662.58	233,860.50	2,776,523.08	2,528,417.84
	<b>SUPERAVIT/DEFICIT PRESUPUESTARIO</b>				(1,762,308.58)

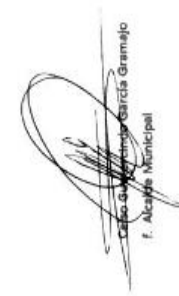
**RESUMEN**

INGRESOS PERCIBIDOS 11,019,487.70  
 EGRESOS EJECUTADOS 13,781,796.28  
 superavit/deficit presupuestario (2,762,308.58)

NOTA: El infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de PUEBLO NUEVO del Departamento de SUCHITEPEQUEZ, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del sistema de contabilidad integrada municipal (SICINGL O SIAF MUNI), dando como resultado en el ejercicio fiscal 2012, un deficit presupuestario de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHO QUETZALES, CON 58/100

  
 Arnulfo Augusto Rubi Joachin Gotzales  
 f. DIRECTOR DE AFIM

  
 Lidia Esperanza Ortiz Ramirez  
 f. AUDITOR INTERNO  
 CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR  
 COL. No. 4399

  
 Oscar G. Antonio Garcia Gramajo  
 f. Alcalde Municipal



---

## 6.4 Notas a los Estados Financieros

La Municipalidad de Pueblo Nuevo, Suchitepéquez, no presentó Notas a los Estados Financieros correspondiente al ejercicio fiscal 2012, ver hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables No. 4.



## 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

#### Área Financiera

##### Hallazgo No. 1

#### Atraso en la Rendición de Cuentas

##### Condición

La Municipalidad durante los meses de enero, febrero, marzo, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y diciembre del año 2012, rindió cuentas ante la Contraloría General de Cuentas en forma extemporánea.

##### Criterio

El Acuerdo Interno de la Contraloría General de Cuentas A-37-06, del Sub Contralor de Probidad y Encargado del Despacho, indica en el artículo 2 “Plazos, períodos y contenido de la información: Todas las municipalidades y sus empresas, deberán presentar la información en los formatos electrónicos definidos por MFP, SEGEPLAN y la Contraloría General de Cuentas, conforme las siguientes disposiciones: I., II., III en los primeros cinco días de cada mes: a)..., b) Las municipalidades y sus empresas que operan SIAF-MUNI y SIAFITO MUNI deberán entregar: b.1)..., b.2)..., b.3) Copia de la base de datos, encriptada inmediatamente después de haber generado la caja municipal de movimientos diario (reporte PGRIT03 y PGRIT04), en un medio magnético u óptico debidamente rotulado, con el código y nombre de la entidad y período a que corresponde la información.” inciso c) Para las municipalidades y sus empresa que operan con el Sistema de Contabilidad Integrada en modalidad Web (SICOIN WEB) deberán entregar su información de la Caja Consolidada (Reporte PGRIT01) y Caja de Movimiento diario (Reporte PGRIT02), generada por el sistema en forma electrónica en un medio magnético u óptico.”

##### Causa

No se cumplió con realizar la rendición, en los plazos estipulados según Acuerdo Interno girado por Contraloría General de Cuentas.

##### Efecto

La entidad fiscalizadora, al no tener las rendiciones de cuentas oportunamente, le obstruye la actividad de fiscalización y de orientación, ocasionando que los portales de transparencia, no se encuentren actualizados.



**Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal, para que mantenga al día las operaciones contables y financieras, dando como resultado la eficaz y oportuna entrega de la rendición de cuentas al ente fiscalizador.

**Comentario de los Responsables**

En oficio sin número de fecha 07 de marzo de 2013, el director de Administración Financiera Integrada Municipal comentó lo siguiente: “encontré problemas para la rendición de cuentas en fechas oportunas debido a que el supervisor de SICOIN GL no lo autorizaba, por los malos registros realizados por la administración anterior, consideré que esa opinión si tenía razón pero también opté por correr la información del mes de enero de 2012, aspecto que sirvió para retirarme el apoyo por parte de la supervisión de SICOIN GL por no haber esperado la orden personal de este, cosa fuera de lo normal. Ahora resulta que por esperar una autorización no se hizo como se debiera y salgo sancionado, de haber esperado mucho tiempo más la llamada de atención sería pero porque se manejaba la idea de liquidar las cuentas de la administración pasada y éstas aún están igual. En este momento y habiendo acumulado experiencia se sabe con certeza que se debe rendir como lo registre el sistema, porque ninguna corrección mejora el informe mensual”.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que el Director de AFIM, en su comentario admite la falta incurrida.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE AFIM	ARNULFO AUGUSTO RUBI JOACHIN GONZALEZ	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 10,000.00</b>

**Hallazgo No. 2**

**Falta de Almacén o Bodega para el control de bienes, materiales y suministros**

**Condición**

La Municipalidad no cuenta con un espacio físico para el resguardo de los





---

materiales, útiles de escritorio, equipo y mobiliario y otros bienes de consumo que se adquieren para el funcionamiento de la municipalidad.

### **Criterio**

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- Primera Versión, en el capítulo IV, Modulo de Almacén, el numeral 1. Establece los procedimientos para el control de bienes y suministros; En el subnumeral 1.1. Almacén de Suministros. "Es el espacio físico en el cual se almacenan y se encuentran bajo custodia, materiales, útiles de escritorio, equipo, vehículos, maquinaria, mobiliario y otros bienes de consumo, que por su naturaleza, tienen que ser objeto de control y resguardo por medio del Almacén Municipal, la definición, responsable del almacén, "El Almacén Municipal debe contar con un encargado, al que se le puede denominar Guardalmacén, quien será responsable de la custodia y control de todos aquellos bienes que por su naturaleza son sujetos de esta clase de control. Dependencia jerárquica; 1.2. Las disposiciones generales; 1.3. Atribuciones del guardalmacén; 1.4. Reportes del almacén. El Guardalmacén elabora mensualmente, un detalle de las existencias de almacén debidamente valorizado y totalizado y lo enviará a la Tesorería Municipal, al cual adjuntará las copias respectivas Recepción de Bienes, Solicitudes y Entrega de Bienes/Servicios.

### **Causa**

Incumplimiento de las autoridades municipales al no construir un espacio para la bodega, contratar un guardalmacén e implementar controles efectivos.

### **Efecto**

Se corre el riesgo de la pérdida y/o robo de los bienes municipales y menoscabo en el patrimonio municipal sin que se puedan deducir responsabilidades a los empleados municipales.

### **Recomendación**

El Alcalde debe solicitar al Concejo Municipal la aprobación y habilitación de un lugar adecuado para el funcionamiento del Almacén, con el objeto de resguardar y controlar los materiales y suministros, además establecer el sistema de entradas y salidas, capacitando para el efecto a la persona que se hará cargo del mismo.

### **Comentario de los Responsables**

En oficio sin número de fecha 01 de marzo de 2013, comentó el señor alcalde lo siguiente: "Basado en el efecto, que se hace constar en el presente hallazgo y por la Recomendación que se dejó, solicitaré al Concejo Municipal, la aprobación y



habilitación de un lugar adecuado para el funcionamiento del Almacén, con el objeto de resguardar y controlar los materiales y suministros que se adquieren para un mejor funcionamiento de la administración municipal”.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que el responsable en su comentario acepta que en el periodo sujeto a revisión no existió Almacén Municipal.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CELSO GUMERCINDO GARCIA GRAMAJO	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 10,000.00</b>

**Hallazgo No. 3**

**Falta de documentos de respaldo**

**Condición**

Se comprobó que en el período auditado, al evaluar los expedientes de egresos, determinados en la muestra, se estableció que no existe la documentación de soporte suficiente y competente, únicamente se encuentran los voucher del cheque emitido y la factura correspondiente, estableciéndose que los expedientes carecen de ingreso a almacén y orden de compra.

**Criterio**

El Acuerdo 09-03 emitido por la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la norma 2.6 indica que: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde”. “La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”. El Manual de Administración financiera Integrada Municipal -MAFIM-, segunda versión, indica en el Modulo de Tesorería 6, sección 6.2.3 Documentos de Soporte. “Todo pago deberá contar con la documentación de soporte correspondiente y con la información que permita su registro de acuerdo a las leyes vigentes. Al momento de la entrega del cheque, se le debe colocar “cancelado” a dichos documentos”.



## **Causa**

El incumplimiento a normas y leyes vigentes por las Autoridades Municipales y el Director de AFIM, al no adjuntar los documentos legales correspondientes al realizar los pagos correspondientes.

## **Efecto**

Expedientes de pagos incompletos, prevalece el riesgo que el gasto no de la certeza si se recibió el bien o se prestó el servicio a la Municipalidad.

## **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM, para que en todos los expedientes de pago se adjunte la documentación legal que respalde la legalidad del pago.

## **Comentario de los Responsables**

En Oficio sin número de fecha 01 de marzo de 2013, comentó el señor alcalde lo siguiente: “El Criterio plasmado en este hallazgo es claro y la Recomendación también, misma que se le giró a la Auditora Interna de ésta municipalidad, para que toda operación efectuada en la AFIM, llenara los requisitos de ley; sin embargo, no es así, por lo que nuevamente giraré las instrucciones al respecto, a fin de que el Director de la AFIM, adjunte la documentación legal y de soporte, que respalde la legalidad del pago”. En Oficio sin número de fecha 07 de marzo de 2013, el director de AFIM manifiesta “que efectivamente la documentación de egresos cuenta como mínimo la factura pero ya se completó la documentación de soporte para dar mayores detalles de cada gasto realizado, por lo que no se quedó como estaba porque para no provocar mucho volumen en los expedientes, se optó por archivar en otro espacio más información de cada egreso, pero la intervención de auditoría de cualquier naturaleza o cualquier momento es sano y nos deja experiencia para que desde este momento se corrija los aspectos anteriores y con mayor cuidado se documenten los egresos futuros”.

## **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo debido a que las autoridades municipales en su comentario aceptan que en el periodo sujeto a revisión no existe la documentación de soporte suficiente y competente.

## **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 16, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CELSO GUMERCINDO GARCIA GRAMAJO	10,000.00
DIRECTOR DE AFIM	ARNULFO AUGUSTO RUBI JOACHIN GONZALEZ	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 20,000.00</b>

## Hallazgo No. 4

### Libro de actas no se encuentra autorizado por la Contraloría General de Cuentas

#### Condición

El libro de actas del año 2012, es llevado en forma manual, el cual se utiliza en la Secretaría Municipal, en donde se deja constancia de las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas por el Concejo Municipal, no está autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

#### Criterio

El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4 literal k), indica "que dentro de las atribuciones de la Contraloría General de Cuentas está la de autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización".

El Acuerdo Número A-18-2007 Reglamento Para La Prestación de Servicios, Autorizaciones y Venta de Formularios Impresos. Artículo. 3. Precios. Se autorizan los siguientes precios para cobro de los diferentes servicios, autorizaciones y venta de formularios impresos, que la Contraloría General de Cuentas proporciona, detallados así: I. Costos por Servicios, Habilitaciones y Autorizaciones ..... f) Autorización de libros, hojas movibles, actas, registros u otros....".

El Decreto número 12-2002, Código Municipal, Reformado por el Decreto No. 22-2010, ambos del Congreso de la República de Guatemala, en el artículo 53 indica: "o) Autorizar, conjuntamente con el secretario municipal, todos los libros que deben usarse en la municipalidad, las asociaciones civiles y comités de vecinos que operen en el municipio; se exceptúan los libros (físicos o digitales) y registros auxiliares a utilizarse en operaciones contables, que por ley corresponde autorizar a la Contraloría General de Cuentas.

#### Causa

Incumplimiento por parte del Alcalde y Secretario Municipal, al suscribir actas de reuniones del Concejo Municipal, en libro no autorizado por la Contraloría General



de Cuentas.

**Efecto**

Riesgo de sustitución del libro de actas, con el fin de modificar el contenido de los folios del mismo a conveniencia personal.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Secretario Municipal, para que a la brevedad posible realice los trámites correspondientes de autorizar los libros de actas, ante la Contraloría General de Cuentas.

**Comentario de los Responsables**

En oficio sin número de fecha 11 de marzo de 2013, el Secretario Municipal comentó lo siguiente: “en dicho hallazgo se me relaciona porque el libro de Actas de sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Concejo Municipal, no está Autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el libro está AUTORIZADO por el Alcalde Municipal y Secretario y tiene su base legal en el Decreto Numero 31-2002 Código Municipal Reformado por el Decreto No 22-2010 ambos del Congreso de la República de Guatemala en el Artículo 53 indica “o) Autorizar conjuntamente con el Secretario Municipal TODOS LOS LIBROS QUE DEBEN USARSE EN LA MUNICIPALIDAD, las asociaciones civiles y comités de vecinos que operen en el municipio. En el año 2012 se realizaron Auditorias en la Municipalidad y no hicieron comentario sobre el libro, tomando en cuenta la RECOMENDACIÓN el libro ya fue AUTORIZADO por la Contraloría General de Cuentas en menos de 24 horas hábiles dada la recomendación”.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en vista que los comentarios de la administración no son justificantes del incumplimiento a la normativa indicada, además los libros no están autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CELSO GUMERCINDO GARCIA GRAMAJO	4,000.00
SECRETARIO MUNICIPAL	RODOLFO CARLOS XIVIR BOJ	4,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 8,000.00</b>



---

## Hallazgo No. 5

### Deficiencia en registros de ingresos

#### Condición

De conformidad a la muestra seleccionada, se verificó el expediente No. 13 correspondiente a los Aportes Situado Constitucional e IVA – PAZ registrados en el mes de enero 2012, se determinó que el porcentaje correspondiente a inversión fue cargado al de funcionamiento.

#### Criterio

La Constitución Política de la República de Guatemala en el “Artículo 257.\* Asignación para las Municipalidades...Este porcentaje deberá ser distribuido en la forma en que la ley determine y destinado por lo menos en un noventa por ciento para programas y proyectos de educación, salud preventiva, obras de infraestructura y servicios públicos que mejoren la calidad de vida de los habitantes. El diez por ciento restante podrá utilizarse para financiar gastos de funcionamiento....”. Decreto Número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado establece en su “Artículo 10.Tarifa única. ...La distribución de los recursos y los intermediarios financieros para canalizar los tres y medio puntos porcentuales (3.5%) de la tarifa del impuesto serán: 1. Uno y medio puntos porcentuales (1.5%) para las municipalidades del país. Las municipalidades podrán destinar hasta un máximo del veinticinco por ciento (25%) de la asignación establecida conforme a este artículo, para gastos de funcionamiento y atención del pago de prestaciones y jubilaciones. El setenta y cinco por ciento (75%) restante se destinará con exclusividad para inversión....”. El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, establece en su “artículo 30: Obligación de Denunciar. Los Auditores Gubernamentales que en cumplimiento de su función, descubran la comisión de posibles delitos contra el patrimonio de los organismos, instituciones, entidades y personas sujetas a fiscalización, están obligados a presentar la denuncia correspondiente ante la autoridad competente y hacerlo del conocimiento del Contralor General de Cuentas, quien deberá constituirse como querellante adhesivo. Los funcionarios y empleados públicos, quedan obligados a prestar a los auditores el auxilio necesario para el efectivo cumplimiento de su función. En el caso de negarse, serán, serán sancionados conforme a la ley.”

El Acuerdo Ministerial Número 215-2004, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, artículo 2."Para que las Entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas incluyendo las Municipalidades, apliquen en el proceso presupuestario un ordenamiento homogéneo en las



finanzas públicas, deberá observarse el uso y aplicación del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, cuyos clasificadores adicionalmente forman parte del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-" en su capítulo V. Clasificación por fuentes de financiamiento, presenta los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos que los financian. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efectos de controlar su aplicación. El clasificador por fuentes de financiamiento se complementa con los de colocaciones, préstamos y donaciones, estructurado por organismos financiadores, en el cual se identifica al ente financiador tanto interno como externo, así como la colocación, préstamo o donación específica que lo financia, estos clasificadores se actualizan cada año incorporando los nuevos préstamos, colocaciones o donaciones”.

### **Causa**

Incumplimiento con las normativas legales vigentes, en lo relacionado al registro de ingresos provenientes de las transferencias del Gobierno Central por fuente.

### **Efecto**

Incorrecta aplicación de renglones presupuestarios, en la ejecución del ingreso del ejercicio fiscal, dificultando la asignación real para ejecutar los programas de inversión y funcionamiento.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y al encargado de presupuesto, para que efectúen los registros de los ingresos atendiendo lo que para el efecto establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, efectuar un adecuado control de supervisión, sobre los renglones presupuestarios afectados.

### **Comentario de los Responsables**

En oficio sin número de fecha 07 de marzo de 2013, el señor Arnulfo Augusto Rubi Joachín González, director de AFIM, comentó lo siguiente: “Esta es una mala práctica realizada por el antiguo director financiero municipal de haber invertido los porcentajes de los aportes sin conocer nosotros el propósito, pero este error lo encontramos en verificaciones de operaciones y lo dimos a conocer a la comisión de auditoría financiera. En consecuencia sabemos que es incumplimiento con las normativas legales vigentes en lo relacionado al registro de ingresos provenientes de las transferencias de gobierno central por fuente, pero este no es procedimiento de la actual dirección financiera municipal”.



Así también en nota sin número de fecha 22 de marzo de 2013, el señor Fernando González Kunze, ex-Alcalde Municipal período 2008-2012 y el señor Israel Ixcoy Sontay, ex-Director de AFIM período 2008-2012, comentaron lo siguiente: “ A) el concejo municipal por medio de la sesión pública ordinaria No. 03-2012 en el punto cuarto, autoriza al director financiero tomar de los fondos de inversión para pagar los diferentes gastos de funcionamiento. B) la organización sindical solicitan al Director de la AFIM que por su medio se le informe al alcalde en funciones que se les haga efectivo su salario correspondiente al mes de diciembre el año dos mil once caso contrario tomaran acciones”.

Adicionalmente se dejó constancia en acta número 184-2013, libro L2,17,305 de fecha 22 de marzo de 2013, que manifestó el señor Israel Ixcoy Sontay, ex-director de AFIM lo siguiente: “ fue un error involuntario al cargar el porcentaje que le corresponde a inversión a funcionamiento y viceversa”.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los responsables se pronunciaron al respecto aceptando que efectivamente fue un error según lo manifestado por el ex-Director de AFIM, según Acta No. 184-2013 Libro L2, 17,305 de la Dirección de Auditoría de Municipalidades, de fecha 22 de marzo de 2013. Sin embargo en el Boletín de Caja Movimiento Diario por Cuenta Corriente -PGRIT02-, correspondiente al mes de enero de 2012, se registraron los porcentajes asignados en las Leyes específicas de la manera siguiente: IVA-PAZ del 75% de inversión lo aplicaron como funcionamiento; Situado Constitucional del 90% de inversión lo aplicaron como funcionamiento. Así mismo se evidencia en la ejecución de los gastos para funcionamiento de la Municipalidad, tales como: pago de planilla del Concejo Municipal, compra de aguas gaseosas para los días de la feria del municipio, pago de planilla del Director Administrativo Financiero, fueron efectuados con los valores que se encontraban destinados a inversión. Lo indicado fue autorizado por el Concejo Municipal, de lo cual se dejó constancia en el Acta emitida por la Municipalidad de Pueblo Nuevo, Suchitepéquez, No. 03-2012 de fecha 04 de enero de 2012, en donde se deja firme que por la falta de recursos económicos de la municipalidad, se autoriza realizar los pagos de dietas por los meses de septiembre 2011 a enero 2012, el cual deberá tomar de las fuentes del ingreso de inversión, además con dichos fondos de inversión se cubran otros gastos que tiene pendiente la municipalidad para funcionamiento.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Denuncia número DAJ-D-M-72-2013, presentada ante la autoridad competente, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de:





Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
<b>RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA</b>		<b>472,201.50</b>
ALCALDE MUNICIPAL	FERNANDO (S.O.N.) GONZALEZ KUNZE	
SINDICO I	FREDY ROLANDO SOP MEJIA	
SINDICO II	EDDY (S.O.N.) SOTERO RAMIREZ	
CONCEJAL II	GEDER SEBASTIAN RUIZ POZ	
CONCEJAL III	MIGUEL ANGEL DIEGO LOPEZ	
CONCEJAL IV	ANTONIO (S.O.N.) SOP XIVIR	
DIRECTOR DE AFIM	ISRAEL (S.O.N.) IXCOY SONTAY	
<b>Total</b>		<b>Q. 472,201.50</b>

## HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior no cumplidas

##### Condición

Derivado del seguimiento a las recomendaciones hechas por la Comisión de Auditoría anterior, se determinó que el Alcalde Municipal y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Auditor Interno, no cumplieron con lo referente a los hallazgos relacionados con el control interno: a) Cuentas de Balance General sin depurar, ya que en dicho estado financiero al 31 de diciembre de 2011, la cuenta 1234 “Construcciones en Proceso”, registra un saldo de Q.7,345,630.50, el cual incluye el valor de obras consistentes en bienes de uso común, concluidas y liquidadas, sin que se hayan hecho las reclasificaciones para presentarlas en las cuentas de Activo Fijo correspondientes. Así también, se determinó que el Alcalde Municipal y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no cumplieron en lo referente a los hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables: a) Faltante en Caja y Bancos, ya que al realizar la verificación del área de Caja y Bancos al 31 de diciembre de 2011, se estableció un faltante entre el Balance General y las cuentas físicas al 31 de diciembre de 2011 de Q.5,483,528.44. b) Rentas consignadas, ya que se estableció que según reporte Boletín de Caja Consolidado Diario por Cuenta Corriente, en la descomposición e integración del Saldo de Caja y Bancos al 31 de diciembre de 2011, existen saldos de rentas consignadas del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal; de Timbre y Papel Sellado; de cuotas IGSS; de I.S.R. sobre Dietas y de Prima de Fianza; las cuales no han sido trasladadas a las entidades correspondientes. De todo lo anterior, no se presentó ante la Comisión de Auditoría notas giradas por los responsables, en donde se expresen con respecto a los hallazgos mencionados. Por lo que no se cumplió las recomendaciones proporcionadas por la Contraloría General de Cuentas.



## **Criterio**

El Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 42, indica: "Reincidencia. Es reincidente la persona que después de haber sido sancionada por una infracción establecida en esta u otra ley o reglamento por parte de la Contraloría General de Cuentas, incurre nuevamente en la misma infracción. En el caso de las infracciones sancionadas con multa, el reincidente será sancionado además con el incremento del cincuenta por ciento (50%) de la primera multa impuesta."

El Acuerdo A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Seguimiento a informes Emitidos por las demás Direcciones de Auditoría. Cada una de las Direcciones y Subdirectores de la Contraloría General de Cuentas que emita nombramientos para realizar auditorías, deberá darle seguimiento a las recomendaciones que consten en cada uno de los informes resultantes de los procesos de fiscalización llevados a cabo directamente por los auditores gubernamentales a su cargo, a fin de aplicar las sanciones correspondientes en el caso la entidad sujeta a fiscalización no las hubiere observado y cumplido. En caso de reincidencia, previo a imponer nuevamente la sanción el auditor gubernamental deberá documentar en sus papeles de trabajo que la Secretaría General de la Contraloría General de Cuentas realizó las notificaciones correspondientes a las sanciones anteriormente impuestas.

El Acuerdo Interno No. A-23-2004 de la Contraloría General de Cuentas, en su artículo No.1, aprueba la guía denominada Seguimiento y Administración de los Resultados de Auditoría (SARA), literal d), numeral 1: La autoridad máxima de la entidad examinada, es la persona responsable de disponer las acciones que aseguren la debida y oportuna implementación de las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría emitidos por la Contraloría General de Cuentas.

## **Causa**

Falta de implementación de las autoridades municipales para atender las recomendaciones sugeridas por la Contraloría General de Cuentas, basadas en leyes y normativas de control interno.

## **Efecto**

Falta de controles internos eficientes, en la Dirección Administrativa Financiera, al persistir las deficiencias encontradas.

## **Recomendación**

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que implementen



inmediatamente de acuerdo a los informes de Auditoría, todas las recomendaciones y sugerencias efectuadas por la Contraloría General de Cuentas.

### **Comentario de los Responsables**

En oficio sin número de fecha 01 de marzo de 2013, comentó el señor alcalde lo siguiente: “que el Acuerdo Interno No. A-23-2004 de la Contraloría General de Cuentas, en su artículo No. 1, literal d), numeral 1, es claro al indicar que el Concejo Municipal es el encargado de disponer las acciones que aseguren la debida y oportuna implementación de las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría emitidos por la Contraloría General de Cuentas; por lo que en su momento me pronuncié al respecto y atendí ese hallazgo encontrado, pero lamentablemente parece que dicha aclaración no fue incluida dentro del desvanecimiento del respectivo hallazgo”. En oficio sin número de fecha 07 de marzo de 2013, indica el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, “que la cuenta 1234 construcciones en proceso, debido a que estaba y aún está en proceso de depuración no se ha actualizado. No podemos dar fe y legalidad a los mismos porque no tenemos documentos que amparen dichas transacciones. Existen obras con saldo insolvente de pago, el problema viene desde el día catorce de enero dos mil doce, fecha en que se estableció la nueva administración, encontrando el desorden financiero ya reportado. Vale la pena indicar que ellos no tenían auditor interno, en acta suscrita con la intervención de la auditora interna actual se constató el faltante financiero y carencia de documentos de los últimos pagos. Actualmente estamos trabajando en ello y sin ánimo de aparecer como rebelde, esperamos solucionar el problema a la fecha de treinta y uno de marzo del año en curso, que es el último plazo que concede la Contraloría General de Cuentas en el Acuerdo Número A-37-06 artículo 2 numeral II. Asimismo otra solución en camino, es cuando se nos resuelva la solicitud de convenio de pago que ya se solicitó al IGSS y Plan de Prestación de Empleados Municipales”. En oficio sin número de fecha 05 de marzo de 2013, manifiestan los miembros del Concejo Municipal “que en la auditoría practicada a ésta municipalidad, el año pasado (2012), según indica este hallazgo, se encontraron tres incumplimientos que a la fecha no han sido corregidos como debió efectuarse en su momento y como el Acuerdo Interno No. A-23-2004 de la Contraloría General de Cuentas, en su artículo No. 1, literal d), numeral 1, reza que la máxima autoridad de la entidad examinada, es la responsable de disponer las acciones que aseguren la debida y oportuna implementación de las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría emitidos por la Contraloría General de Cuentas, basado en éste acuerdo y cumpliendo con la recomendación dejada a cada uno de los miembros del Concejo Municipal, fue que en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, según consta en el Acta No. 15-2013, Punto Cuarto de fecha 1 de marzo de 2013, nos pronunciamos al respecto y giramos las instrucciones pertinentes, tanto al Alcalde Municipal como al Director de



Administración Financiera Integrada Municipal, para que implementen INMEDIATAMENTE de acuerdo a los informes de auditoría, todas las recomendaciones y sugerencias efectuadas por la Contraloría General de Cuentas, y no quede ninguna pendiente sin ser resuelta en su totalidad, por lo que se adjunta al presente, la certificación del Punto Cuarto del Acta No. 15-2013, misma que se solicita que se admita como prueba para el desvanecimiento del hallazgo encontrado”.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que la Administración, admite haber incurrido en la falta indicada.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CELSE GUMERCINDO GARCIA GRAMAJO	10,000.00
SINDICO I	ALEX ARISTIDIS BOJ GUTIERREZ	10,000.00
SINDICO II	NEFTALI (S.O.N.) RAMOS ORDOÑEZ	10,000.00
CONCEJAL I	PEDRO OSBERTO XIVIR HERNANDEZ	10,000.00
CONCEJAL II	MIGUEL ANGEL LOPEZ US	10,000.00
CONCEJAL III	ALFREDO (S.O.N.) GARCIA CARRILLO	10,000.00
CONCEJAL IV	AMILCAR HUMBERTO SACAYON GARCIA	10,000.00
DIRECTOR DE AFIM	ARNULFO AUGUSTO RUBI JOACHIN GONZALEZ	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 80,000.00</b>

**Hallazgo No. 2**

**Baja de bienes del inventario sin observar procedimientos legales**

**Condición**

Se comprobó que en el mes de diciembre de 2012, registraron bajas de bienes en el Libro de Inventario por la cantidad de Q.363,505.33, sin observar los procedimientos legales establecidos para el efecto.

**Criterio**

El Acuerdo Gubernativo Número 217-94 del Ministerio de Finanzas Públicas, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, Artículo 4, indica: “Para los casos de baja por destrucción de bienes inservibles que no sea posible reparar o utilizar, se deberá suscribir acta describiéndolos, separando aquellos que tengan componentes de metal e indicándose su valor registrado. Con certificaciones del acta y del ingreso al inventario, se deberá



---

solicitar a la autoridad superior correspondiente, que autorice la continuación del trámite. Obtenida la misma, se enviará lo actuado a la Dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, para que se designe un delegado y solicite la intervención de un auditor de la Contraloría General de Cuentas, para que procedan a la verificación, luego de lo cual, se ordenará la destrucción o incineración de los mismos, suscribiéndose acta y compulsando copias certificadas a la dependencia relacionada”.

### **Causa**

Inobservancia a la normativa legal que establece los procedimientos para la autorización de baja de bienes en inventario.

### **Efecto**

Riesgo que los procedimientos utilizados para la autorización de baja de inventarios no favorezcan a los intereses de la municipalidad.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM, para que previo a registrar cualquier baja de bienes en inventario, se observen fielmente todos los procedimientos establecidos en el Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública.

### **Comentario de los Responsables**

En Oficio sin número de fecha 01 de marzo de 2013, comentó el señor alcalde lo siguiente: “Fui informado verbalmente por la Auditora Interna de ésta municipalidad, que se iba a llevar a cabo, baja en el inventario de la municipalidad, por estar inflado el mismo, con varios bienes que estaban inservibles y que ya no tenían reparación, a lo que accedí, sin observar que no estaban cumpliendo, ella ni el Director de la AFIM, con lo que para el efecto estipula el Acuerdo Gubernativo No. 217-94 del Ministerio de Finanzas Públicas, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, por lo que cumpliendo con la Recomendación dejada, giraré instrucciones al Director Financiero, para que observe fielmente todos los procedimientos establecidos en el Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública. Así mismo, se hace constar que dichos bienes aún se encuentran en las instalaciones del edificio municipal”. En Oficio sin número de fecha 07 de marzo de 2013, manifiesta el director de AFIM “que se tuvo a la vista la participación directa de la auditora interna municipal quien dirigió las gestiones ante la Contraloría General de Cuentas, las gestiones correspondientes, no sabemos por qué no salió a luz cumplir con éste último requisito si se llevo a cabo todas las recomendaciones del ente fiscalizador”.



## Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que deben cumplirse los aspectos legales vigentes, y el comentario de la administración no lo desvirtúa.

### Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CELSO GUMERCINDO GARCIA GRAMAJO	10,000.00
DIRECTOR DE AFIM	ARNULFO AUGUSTO RUBI JOACHIN GONZALEZ	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 20,000.00</b>

### Hallazgo No. 3

#### Incumplimiento a la presentación de la documentación contable, financiera y administrativa

##### Condición

Las autoridades Municipales no cumplieron con enviar a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, en forma mensual, un detalle de los préstamos internos y externos vigentes y el saldo de la deuda contratada.

##### Criterio

El Decreto No.12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 115, Información Financiera, establece la obligación de presentar mensualmente a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, un detalle de los préstamos internos y externos vigentes y el saldo de la deuda contratada.

##### Causa

Las autoridades Municipales, no han cumplido con las bases legales vigentes, relacionados al envío de la información de los préstamos a las entidades correspondientes.

##### Efecto

No permite que se actualice la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, a efecto en establecer el endeudamiento Interno.

##### Recomendación

El Alcalde debe girar Instrucciones al Director de AFIM para que traslade la información del endeudamiento con la finalidad de cumplir con la presentación



oportuna a las entidades.

**Comentario de los Responsables**

En oficio sin número de fecha 07 de marzo de 2013, comentó el director de AFIM lo siguiente: “No aparece una información escrita en éste sentido debido a que se estableció en el artículo 34 en donde se reformó el artículo 115 del Código Municipal, en el que se lee que esta información se debe presentar a través del módulo de deuda del sistema integrado de administración financiera. En consecuencia, una vez que se trabaje las operaciones en el sistema SICOIN GL automáticamente sube la información a la dirección de Crédito Público del ministerio de Finanzas Públicas”.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los aspectos de carácter legal deben cumplirse en forma oportuna, por lo que los comentarios de la administración no desvanecen el mismo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CELSO GUMERCINDO GARCIA GRAMAJO	20,000.00
DIRECTOR DE AFIM	ARNULFO AUGUSTO RUBI JOACHIN GONZALEZ	20,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 40,000.00</b>

**Hallazgo No. 4**

**Incumplimiento a la presentación de información y documentación solicitada por la comisión de auditoría**

**Condición**

Se solicitó documentación en la municipalidad por medio de los oficios y las Notas de Auditoría siguientes: a) Oficio No. DAM-01-0035-2013 del 28 de enero de 2013, b) Oficio No. DAM-02-0035-2013 del 1 de febrero de 2013, c) Oficio No. DAM-03-0035-2013 del 6 de febrero de 2013, d) Nota de Auditoría No.3 DAM-0035-2013 del 7 de febrero de 2013. Dicha información fue proporcionada de forma parcial. Así también de las Notas de Auditoría: e) Nota de Auditoría No.1 DAM-0035-2013 del 6 de febrero de 2013, f) Nota de Auditoría No.2 DAM-0035-2013 del 7 de febrero de 2013, g) Nota de Auditoría No.4 DAM-0035-2013 del 11 de febrero de 2013; la documentación no fue presentada en su totalidad.



## **Criterio**

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 7, Acceso y disposición de información, establece: “para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley. Los Auditores de la Contraloría General de Cuentas, debidamente designados por su autoridad superior, estarán investidos de autoridad. Todos los funcionarios y empleados públicos y toda persona natural o jurídica, y los representantes legales de las empresas o entidades privadas o no gubernamentales a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, quedan sujetos a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, y están obligados a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de datos e informaciones necesarias para la aplicación de esta Ley, de manera inmediata o en el plazo que se les fije. El incumplimiento de tal requisito dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas por el artículo 40 de la presente Ley.”

## **Causa**

Incumplimiento a las Leyes vigentes relacionados al acceso de la información.

## **Efecto**

Limitación al ente fiscalizador, al no permitir la evaluación de los Estados Financieros y presupuestarios, así como la documentación de respaldo, para su revisión oportuna y verificar la transparencia y calidad del gasto público.

## **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones, en forma escrita, al Director de AFIM, para que tenga al día los registros contables que se ingresan al SICOIN GL y así ante cualquier requerimiento de la entidad fiscalizadora, sea presentada oportunamente.

## **Comentario de los Responsables**

En oficio sin número de fecha 01 de marzo de 2013, el señor alcalde comentó lo siguiente: “Como lo establece el artículo 7 del Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, se le solicitó al Director de la AFIM que colaborara con todo lo que le pidiera el ente fiscalizador que iba a practicar Auditoría Financiera y Presupuestaria en esta municipalidad y evitar justamente, lo que se indica en este hallazgo, pero lamentablemente no fue así”. En oficio sin número de fecha 07 de marzo de 2013, manifiesta el director de AFIM “que efectivamente falta aún completar alguna información que la comisión





de auditoría financiera solicitó en el transcurso del proceso de revisión y verificación de las operaciones en el sistema, lamentablemente por algunos procesos que no se logran completar aún no fue posible completar la información con la celeridad solicitada no se pudo dar cumplimiento. Asimismo por el problema de la enfermedad y posterior fallecimiento de mi señora esposa exactamente cuando la comisión nos visitó vino a perjudicar el cumplimiento a mis deberes, pero en fecha posterior la auditora gubernamental me indicó que ya no recibiría el complemento de mis informes. Es oportuno solicitar que haga una excepción y me acepte el complemento de los informes, porque como experiencia ganada en la Contraloría General de Cuentas, sé que siempre hay oportunidad para subsanar alguna laguna de información para tomar con mayor confianza toda la información solicitada, le ruego tomar en cuenta que es por una razón de familia no es por mala fe o negligencia, porque recuerdo que según las leyes de nuestro país en el caso de fallecimiento de la esposa el empleado goza de cinco días hábiles de licencia para atender los problemas de familia, pero este su servidor solamente le dieron el día del entierro y me reintegré inmediatamente a mis labores para atender la auditoría financiera”.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en vista de que la documentación solicitada, fue presentada por el Director de AFIM en forma parcial.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CELSO GUMERCINDO GARCIA GRAMAJO	30,000.00
DIRECTOR DE AFIM	ARNULFO AUGUSTO RUBI JOACHIN GONZALEZ	30,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 60,000.00</b>

**8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR**

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2011, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que no se le dio cumplimiento y no se implementaron las mismas. “Ver hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables No.1.”

**9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se



---

incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

<b>No.</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>PERIODO</b>
1	CELSO GUMERCINDO GARCIA GRAMAJO	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2012 - 31/12/2012
2	ALEX ARISTIDIS BOJ GUTIERREZ	SINDICO I	15/01/2012 - 31/12/2012
3	NEFTALI RAMOS ORDOÑEZ	SINDICO II	15/01/2012 - 31/12/2012
4	PEDRO OSBERTO XIVIR HERNANDEZ	CONCEJAL I	15/01/2012 - 31/12/2012
5	MIGUEL ANGEL LOPEZ US	CONCEJAL II	15/01/2012 - 31/12/2012
6	ALFREDO GARCIA CARRILLO	CONCEJAL III	15/01/2012 - 31/12/2012
7	AMILCAR HUMBERTO SACAYON GARCIA	CONCEJAL IV	15/01/2012 - 31/12/2012
8	RODOLFO CARLOS XIVIR BOJ	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2012 - 31/12/2012
9	ARNULFO AUGUSTO RUBI JOACHIN GONZALEZ	DIRECTOR DE AFIM	15/01/2012 - 31/12/2012
10	NEHEMIAS OSORIO JOCOL	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	15/01/2012 - 31/12/2012
11	FERNANDO GONZALEZ KUNZE	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2012 - 14/01/2012
12	FREDY ROLANDO SOP MEJIA	SINDICO I	01/01/2012 - 14/01/2012
13	EDDY SOTERO RAMIREZ	SINDICO II	01/01/2012 - 14/01/2012
14	JUAN JOSE LOPEZ CUA	CONCEJAL I	01/01/2012 - 14/01/2012
15	GEDER SEBASTIAN RUIZ POZ	CONCEJAL II	01/01/2012 - 14/01/2012
16	MIGUEL ANGEL DIEGO LOPEZ	CONCEJAL III	01/01/2012 - 14/01/2012
17	ANTONIO SOP XIVIR	CONCEJAL IV	01/01/2012 - 14/01/2012
18	RUBELINO LAURENCIO MARTINEZ CALDERON	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2012 - 14/01/2012
19	ISRAEL IXCOY SONTAY	DIRECTOR DE AFIM	01/01/2012 - 14/01/2012
20	GERSON JOSUE GUZMAN VILLATORO	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2012 - 14/01/2012



---

## 10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

Licda. WENDY LISSETTE GONZALEZ VALDIZON  
Coordinador Gubernamental

Lic. OSWALDO ENRIQUE HERNANDEZ BARRIOS  
Supervisor Gubernamental

#### GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



---

## **11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)**

### **11.1 Misión (Anexo 1)**

Somos una institución que propicia la participación de todos los ciudadanos en la concertación democrática y sin sectarismos para la toma de decisiones y la ejecución de todas las acciones que permitan mejorar la calidad de vida de todos los habitantes, modernizando la infraestructura de la municipalidad población.

### **11.2 Visión (Anexo 2)**

La Municipalidad de Pueblo Nuevo Suchitepéquez es una institución de derecho público que busca alcanzar el bien común de todos los habitantes del municipio, comprometiéndose a prestar y administrar los servicios públicos de la población bajo su jurisdicción integral.

### **11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)**

El gobierno del municipio corresponde al Concejo Municipal, el cual se integra por el Alcalde, los síndicos y concejales, electos directamente por sufragio universal para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El representante de la municipalidad y del municipio es el Alcalde, quien constituye el jefe del órgano ejecutivo del gobierno municipal, preside el Concejo y dirige la administración municipal.

Los síndicos y concejales son los miembros del órgano de deliberación y de decisión.

El Concejo organiza comisiones para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, siendo obligatorias las siguientes:

1. Educación, educación bilingüe intercultural, cultura y deportes;
2. Salud y asistencia social;
3. Servicios, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda;
4. Fomento económico, turismo, ambiente y recursos naturales;
5. Descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana;
6. De finanzas;
7. De probidad;
8. De los derechos humanos y de la paz;
9. De la familia, la mujer y la niñez, la juventud, adulto mayor o cualquier otra forma de proyección social.

El Concejo Municipal y el Alcalde cuentan con un Secretario.



---

La municipalidad cuenta con dependencias administrativas de apoyo para la función municipal, siendo las siguientes:

- Dirección Municipal de Planificación
- Oficina Municipal de la Mujer
- Oficina Municipal de Comunicación Social
- Administración Financiera Integrada Municipal

Asimismo, la municipalidad cuenta con un Auditor Interno, quien además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, quien reporta ante el Concejo Municipal.



# 11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO NUEVO DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ  
 REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO  
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
 (Obras expresadas enquetables)

No.	CODIGO SING	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. CONTRATO	FECHA CONTRATO	DEL FUENTE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DE OBRAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DE EJERCICIO 2012	AVANCE DE EJECUCIÓN DE OBRAS TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012	% DE AVANCE FINANCIERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
1	110724	construcción de un puente sobre el caño de la calle 2a y 4a en la zona de la AVA Pueblo Nuevo Such	001-2012	15/06/2012	43-1801-0006	Arce René López Oteguilla	15/06/2012	15/06/2012	300,000.00	276,000.00	276,000.00	92%	
2	115119	mejoramiento de la vía pública en la zona de la AVA Pueblo Nuevo Such	001-2012	08/07/2012	43-1801-0006	Martínez Buc Buc	08/07/2012	08/07/2012	425,000.00	85,000.00	85,000.00	20%	
3	99175	mejoramiento de la vía pública en la zona de la AVA Pueblo Nuevo Such	001-2012	01/06/2012	31-0101-0004	Dimen Velasco de León	01/06/2012	01/06/2012	869,500.00	813,078.00	813,078.00	70%	
4	99287	mejoramiento de la vía pública en la zona de la AVA Pueblo Nuevo Such	001-2012	24/06/2012	31-0101-0004	Wily Rodríguez Velasco de León	24/06/2012	24/06/2012	1,643,800.00	716,864.00	716,864.00	44%	
5	99186	mejoramiento de la vía pública en la zona de la AVA Pueblo Nuevo Such	001-2012	25/06/2012	31-0101-0004	Chaves Gómez Gómez	25/06/2012	25/06/2012	669,600.00	139,800.00	139,800.00	21%	

Cuando correspondiente debe anotarse lo siguiente: NOTA: El presente reporte incluye obras ejecutadas derivadas de convenios suscritos con el CODEDE de SUCHITEPÉQUEZ (referenciado con un asterisco)

Lugar y fecha Pueblo Nuevo Such 8 de marzo 2013

*[Firma]*  
 Asesor Regulado Raúl Joaquín González  
 F. DIRECTOR DE AFPA

*[Firma]*  
 F. CODIGO DE OBRAS

*[Firma]*  
 F. AUDITOR INTERNO

*[Firma]*  
 F. ASISTENTE GENERAL



*[Firma]*  
 F. AUDITOR PÚBLICO Y AUDITOR CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COL. No. 4399



# 11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO NUEVO DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ  
 EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN  
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
 (Cifras expresadas en quetzales)

Nº.	CODIGO SAMP	NOMBRE DE LA OBRA	FACTA DE LA OBRA	DEPARTAMENTO DE FINANCIAMIENTO	PROVEEDORES	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA (ANTERIORES)	ASIGNACIÓN DEVENGADA EJERCIDA SERVICIOS 2012	AVANCE FINANCIERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012	%	Nº DE AVANCE FINCIERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
1	113714	reconstrucción de la carretera municipal entre 2º y 4º de calle en la AVE Pueblo Nuevo Suchi	44-2012 punto No. 45-1501-0006		Axel Nand López Dreigado	18/06/2012	18/06/2012	300,000.00	276,000.00	92%	93%	
2	115118	mejoramiento de la carretera rural sector de la zona de desarrollo comunal del municipio de Pueblo Nuevo Suchi	45-2012 punto No. 45-1501-0006		Manuel Sur Bar	08/07/2012	08/12/2012	425,000.00	85,000.00	20%	0%	
3	99175	mejoramiento de la carretera rural sector de la zona de desarrollo comunal del municipio de Pueblo Nuevo Suchi	51-2012 punto No. 51-0101-0004		Dennis Ely Velazquez de León	03/08/2012	03/01/2013	884,500.00	813,076.00	70%	70%	
4	99227	mejoramiento de la carretera rural sector de la zona de desarrollo comunal del municipio de Pueblo Nuevo Suchi	51-2012 punto No. 51-0101-0004		Wily Nozario Velazquez de León	28/08/2012	28/02/2013	1,443,900.00	714,864.00	49%	49%	
5	99180	Centro de Salud tipo B Pueblo Nuevo Suchi	51-2012 punto No. 51-0101-0004		Christian Davis Gómez Gómez	20/06/2012	24/09/2012	888,000.00	138,800.00	16%	0%	

Cuando corresponda debe anotarse lo siguiente: NOTA: El presente reporte incluye obras ejecutadas, derivadas de convenios suscritos con el CODEDI de SUCHITEPEQUEZ. (referenciado con un subíndice)

Lugar y fecha: Pueblo Nuevo Suchi 08 de marzo 2013



*[Signature]*  
 Director de Planificación

*[Signature]*  
 Director de Avance

*[Signature]*  
 Director General

Esperanza Ortiz Ramirez  
 CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR  
 COL. No. 4386









# 11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO NUEVO SUCHITEPÉQUEZ  
 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA Y GRUPO DE GASTO  
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
 (Expresado en quetzales)

GRUPO DE GASTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA		APORTE CONSTITUCIONAL		MUNICIPALIDAD		PETRÓLEO		VEHÍCULOS		MIB	
	INVERSIÓN	INVERSIÓN	INVERSIÓN	INVERSIÓN	INVERSIÓN	INVERSIÓN	INVERSIÓN	INVERSIÓN	INVERSIÓN	INVERSIÓN	INVERSIÓN	INVERSIÓN
100 SERVICIOS PERSONALES	2,600,170.84		288,802.00	423,132.01	1,486,776.75		774,926.00		4,830.87			
200 SERVICIOS NO PERSONALES	1,081,335.53		288,802.00	423,132.01			774,926.00					
300 MATERIALES Y SUMINISTROS	56,139.53		305,118.07	28,636.00			305,436.75					
400 PROPIEDAD PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES			23,000.00				30,555.00					
500 TRANSFERENCIAS CORRIENTES			8,400.00									
600 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL												
TOTALES	3,738,705.00		915,148.07	1,380,398.75	1,486,776.75		1,885,889.75		6,320.87			
% APLICADO	100%		85%	25%			75%		2.5%			100%
												97.5%

OBSERVACIÓN: Los valores que se presentan en esta reportaria, tienen como fuente los registros contables y presupuestarios del Sicofin G (o SIAF MUNI), de la Municipalidad de Pueblo Nuevo del Departamento de Suchitepéquez, por lo que se deja constancia de la veracidad y confiabilidad de los mismos.

*[Firma]*  
 C. Director de SIFM

*[Firma]*  
 L. Auditor Interno

*[Firma]*  
 No. de

**Lidia Esperanza Ortiz Ramirez**  
 CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR  
 COL. No. 4398

